DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: ACTA DE APERTURA DE SOBRES DEL LLAMAPO POR CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 07/2023 ´´**ADQUISICION DE CUBIERTAS Y MANCALES PARA MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL**´´ CON ID **Nº 432.378**

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, CD ID **N° 432.378**, "**ADQUISICION DE CUBIERTAS Y MANCALES PARA MAQUINARIAS E IMPLEMENTOS DE LA INSTITUCION MUNICIPAL**"; **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que damos cumplimiento a la normativa: "... POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03..." (Art. 24 de la Ley 2051/03 en concordancia con el Art. 36 del Decreto 2992/19; **RESOLUCIÓN Nº 483/2021**, **Art. 4 inciso "b" EXCEPCION;** Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta, prioridad, pues la ejecución de trabajos cotidianos realizados por la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, como ser; Limpieza de calles, avenidas, espacios públicos, además de mantenimiento de caminos vecinales, cuyos trabajos son realizados por maquinarias de la Institución Municipal (tractores, camiones, maquinas cortadoras y otros) y para la realización correcta de estos trabajos es necesario que todas las maquinarias se encuentren en buenas condiciones con el fin de salvaguardar la integridad física de los trabajadores, pues el cambio de cubiertas en estas maquinarias y vehículos es de suma urgencia, como asi también que las rastras aradoras cuenten con mancales nuevos.

Por lo tanto, la realización de una prorroga ocasionaría perjuicios que afectarían seriamente al interés público comprometido a través del llamado, por lo que los cumplimientos de contrataciones con este objeto representan la esencia más pura del interés público sobre el privado.

No está demás mencionar, que se respetaron los plazos legales correspondientes, como la publicación del presente llamado en el **SICP** de la **DNCP**, como así también se realizaron las invitaciones a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de la apertura se ha presentado un solo oferente, por tanto, de no procederse de esta forma y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la población, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativas a la materia. Por lo expuesto, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión **BAJO FE DE JURAMENTO** de que las actuaciones se han ajustado a lo que establecen las leyes y normativas vigentes.

Santa Rosa Misiones, 12 de julio del 2023

Abg. Cinthia González Romañuk
RESPONSABLE U.O.C